Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 328 5380 / 328 5997
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ORDEN DE SERVICIO Nº 094/2025

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDADES NACIONALES** — **Fecha de Emisión: 03/06/2025**
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Unidad Compradora (Código SICP): 1030	**RECTORADO**
ID del Llamado: 426.532	**Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023**

Descripción del Llamado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS VARIOS DEL RECTORADO DE LA UNA - CONTRATO ABIERTO DE CARÁCTER PLURIANUAL 2023, 2024"

Proveedor: TOYOTOSHI S.A. — **RUC: 80003128-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CAMIONETA DE LA MARCA TOYOTA COROLLA CHAPA Nº BKG 908, PROPIEDAD DEL RECTORADO DE LA UNA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA SEGÚN MEMORANDO DGOTI Nº 404/2025.						
		LOTE N° 4						
		AUTOMOVIL MARCA TOYOTA COROLLA CHAPA Nº BKG 908						
1	13	Bomba de aceite	UNIDAD	NO APLICA	EVENTO	1	2.134.050	2.134.050
2	44	Mano de Obra de Reparación de Motor por hora	UNIDAD	NO APLICA	EVENTO	1	170.000	170.000
3	84	Amortiguadores delanteros	UNIDAD	NO APLICA	EVENTO	2	1.718.400	3.436.800
4	85	Bujes de parrilla	UNIDAD	NO APLICA	EVENTO	2	2.168.750	4.337.500
5	89	Bieleta barra estabilizadora	UNIDAD	NO APLICA	EVENTO	2	646.300	1.292.600
6	90	Taqueadores	UNIDAD	NO APLICA	EVENTO	2	86.650	173.300
7	93	Torreta superior de amortiguador	UNIDAD	NO APLICA	EVENTO	2	636.000	1.272.000
8	94	Guardapolvo de amortig. con taqueador	UNIDAD	NO APLICA	EVENTO	2	152.550	305.100
9	95	Mano de obra por reparación de suspensión por hora	UNIDAD	NO APLICA	EVENTO	5	170.000	850.000
10	107	Caño flexible de freno delantero	UNIDAD	NO APLICA	EVENTO	1	161.000	161.000
11	112	Rectif. Tambor de freno trasero	UNIDAD	NO APLICA	EVENTO	1	170.000	170.000
12	113	Cilindro de freno trasero	UNIDAD	NO APLICA	EVENTO	2	181.000	362.000
13	117	Mano de obra por reparación de freno por hora	UNIDAD	NO APLICA	EVENTO	1	170.000	170.000
14	143	Bulbo de electro ventilador	UNIDAD	NO APLICA	EVENTO	1	807.100	807.100
15	150	Mano de obra por reparación parte eléctrica por hora	UNIDAD	NO APLICA	EVENTO	1	170.000	170.000
							TOTAL:	**15.811.450**

SON GUARANÍES: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 04/2023, el Contrato N° 011 de fecha 11 de julio del 2023, el Convenio Modificatorio Nº 01/2024 del 20 de noviembre del 2024, el Convenio Modificatorio Nº 02/2024 del 09 de diciembre del 2024 y el Convenio Modificatorio Nº 03/2025 del 06 de marzo del 2025.
Plazos para mantenimientos y reparaciones que NO revisten ALTA COMPLEJIDAD: Tendrán un plazo máximo de **2 (dos) días hábiles**, a partir del día siguiente de la recepción efectiva de la Orden de Servicio. Los trabajos que puedan efectuarse en menor plazo, deberán hacerse en ese tiempo.
Plazos para mantenimientos y reparaciones que no revisten ALTA COMPLEJIDAD: Tendrán un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles**, a partir de día siguiente de la recepción efectiva de la Orden de Servicio. Los trabajos que puedan efectuarse en menor plazo, deberán hacerse en ese tiempo.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 04/2023.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO: Hasta el 31 de diciembre del 2024.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Anticipo: NO APLICA — Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: del Director General de la Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asuncion.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. (CLÁUSULA 10)

Abg. Leticia Cabrera F.
Directora
Dirección de Contrataciones - DGAyF

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asuncion

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. (CLÁUSULA 11)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLÁUSULA 11)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República. (CLÁUSULA 13)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (CLÁUSULA 14)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	0	1	240/244	30	1	0	15.811.450
SON GUARANÍES: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.----------								**TOTAL:**	**15.811.450**

04 JUN 2025

FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Abg. **Leticia Paola Salinas Ferreira**
Directora
Dirección de Contrataciones

Lic. **Máxima Maciel Vega**
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

POR LA ENTIDAD

Arnaldo Montiel
Administración Dep. Post. Venta
Toyotoshi S.A.